



**LA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DE LA REGIONAL
TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
ICBF**

HACE CONSTAR:

Que revisados los libros que se llevan en esta oficina, aparece radicado bajo el número 321, Folio 051, Tomo IV del libro radicador de las personerías Jurídicas, por resolución No 063 de abril de 1938 expedida por el Ministerio de Gobierno, se concedió personería Jurídica a la entidad denominada CASA DEL NIÑO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ. Modificados sus estatutos mediante el acuerdo 001 de febrero de 1991 y mediante resolución 2186 del 5 de agosto de 1991.

Actualmente ejerce la representación legal el señor GUSTAVO VASQUEZ MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No 12.186.325.

Dada en la ciudad de Ibagué, a los 02 días del mes de febrero del 2022.

MAIRA ALEJANDRA MUÑOZ CELADA
Coordinadora Grupo Administrativo Regional Tolima ICBF



RESOLUCIÓN No 0047/20/01/22

Por la cual se inscribe la nueva junta directiva de la entidad denominada "FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IBAGUÉ"

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR conforme a la resolución No 6247 del 21 de septiembre del 2021, y acta de posesión No 177 del 21 de septiembre del 2021, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo No. 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución No. 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución No 63 del 18 de abril de 1938, emanada por el Ministerio de Gobierno a través de la Gobernación del Tolima, se otorgó personería jurídica a la entidad denominada FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IBAGUÉ.

Que, el representante legal de la FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IBAGUÉ, mediante Radicado No 202159400000147032 del 26 de octubre del 2021 remite a la dirección de la Regional Tolima del ICBF, la documentación con la que se acredita el cambio de junta directiva de dicha institución.

Que, el artículo 9º de la resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, establece los requisitos para inscribir los miembros de junta directiva y representante legal de las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, los cuales esta dirección encuentra debidamente acreditados.

Que, revisada el Acta 01 de fecha 24 de septiembre del 2021, emanada de la Junta Directiva, se constató que efectivamente dicho órgano social aprobó el cambio de junta directiva.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir como miembros de la junta directiva de la FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IBAGUÉ, así:

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	CLAUDIA GIOVANNA BORGOGNO ARANGO	38.248.735 ✓
Representante Legal	GUSTAVO VASQUEZ MONTOYA	12.186.325 ✓
Vocal	MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ MONTOYA	38.244.611 ✓
Vocal	SANDRA MARÍA CRISTINA LARA GONGORA	51.992.874 ✓
Vocal	LEONIDAS LOPEZ HERRAN	14.201.499
Secretaria	MARÍA DEL ROSARIO MELENDRO RESTREPO	38.245.791



119

RESOLUCIÓN No 0047/20/01/22

Por la cual se inscribe la nueva junta directiva de la entidad denominada "FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IBAGUÉ"

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir al señor **GUSTAVO VÁSQUEZ MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No **12.186.325**, como representante legal de la **FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IBAGUÉ**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente la presente resolución, a través de su representante legal o apoderado, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué a los 20 ENE 2022

María Victoria Fajardo
MARÍA VICTORIA FAJARDO PIESCHACON
Directora Regional Tolima ICBF.

Proyectó: Harold Reyes - Profesional Universitario
Revisó: Maira Alejandra Muñoz - Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Cindy Rojas - Abogada Grupo Jurídico

PUBLICA